



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Acción:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	73001-3333-006-2019-00385-00
Accionante:	RICARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Accionados:	COMPLEJO CARCELARIO DE IBAGUÉ COIBA INPEC PICALÉÑA-
Asunto:	Mantener el expediente en secretaría

Mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, este Despacho dispuso: (fls.9 a 10)

“(…)

1. **REQUERIR** a la Presidenta de la FIDUPREVISORA S.A. Dra. GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO, al Gerente del CONSORCIO P.A. FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2017 Doctor MAURICIO IREGUI; al Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC en cabeza del **Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**, y al Director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUÉ COIBA PICALÉÑA en cabeza de su Director ROBELY ALBERTO TRUJILLO, por ser los encargados de dar cumplimiento al fallo de tutela, para que en el término de tres (3) días informen al Despacho las gestiones realizadas para dar cumplimiento del fallo de tutela.(…)”

En atención al anterior requerimiento las entidades accionadas se manifestaron de la siguiente manera:

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 mediante escrito remitido al correo electrónico de este Despacho el 17 de enero de 2020 (fls.21-23).

La apoderada judicial indica que la entidad ha garantizado la totalidad de los servicios médicos requeridos por el señor Sánchez, el cual fue atendido por médico general del centro penitenciario el pasado 3 de octubre de 2019, donde se le diagnosticó K292 – gastritis alcohólica y le fue ordenada valoración médica por gastroenterología.

A la par comunica que en cumplimiento a lo ordenado por el médico general, procedieron a general autorización de servicios N° CFSU1180914, consulta de primera vez por especialista en gastroenterología re direccionada a la IPS Hospital Federico Lleras Acosta.

Seguidamente, expone que el encargado de realizar las gestiones para la práctica de los exámenes y materializar las órdenes médicas es el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, razón por la cual solicita se abstenga de imponer sanción por desacato.

Posteriormente, conforme a lo enunciado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud, mediante auto calendarado 22 de enero de 2020, se ordenó requerir al Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta, para que procediera a informar si se había solicitado y asignado fecha y hora para control médico por la especialidad de gastroenterología al señor Ricardo Sánchez y en caso de ser positiva la respuesta procediera a informar fecha y hora de la misma. (Fl. 40).

En virtud de lo anterior, el profesional especializado del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., contestó el requerimiento realizado por el despacho informando la asignación de cita al señor Ricardo Sánchez Rodríguez para valoración por gastroenterología para el próximo 29 de enero de 2020, a las 11:00 am consultorio 106. (fl.43)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Encuentra el Despacho que la accionada ha aportado informe del que se evidencia que está realizando gestiones con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 28 de octubre de 2019 (fls.1-4 C N°2), toda vez que conforme a la información remitida por el Hospital Federico Lleras, el Incidentante ya tiene fijada fecha para la cita por gastroenterología.

En ese orden, encuentra el Despacho que las accionadas se hallan trabajando mancomunadamente en pro del cumplimiento de la orden impartida en la sentencia proferida por este despacho, razón por la cual, **se ordena suspender el inicio del presente incidente hasta el 30 de enero del presente año**, con el fin de que las incidentadas alleguen informe en el que acrediten la asistencia a la cita médica por programada para el próximo 29 de enero de 2020 a las 11:00 am.

En consecuencia, se ordena **REQUERIR** nuevamente a las accionadas, esto es al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué-Picaleña Doctor ROBELY ALBERTO TRUJILLO, a la Presidenta de la FIDUPREVISORA S.A. Dra. GLORIA

INÉS CORTÉS ARANGO, al Gerente del CONSORCIO P.A. FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2017 Doctor MAURICIO IREGUI; para que proceda a llegar informe con destino al proceso de la referencia en el que acrediten la asistencia del actor a la ya varias veces mencionada cita.

Igualmente, se **REQUIERE** al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué-Picaleña Doctor ROBELY ALBERTO TRUJILLO, para que garantice el traslado y asistencia del señor Ricardo Sánchez Rodríguez al Hospital Federico Lleras Acosta en la fecha antes referida.

Notifíquese a las partes del presente proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 006, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>
Hoy 24 de enero de 2020 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Acción: TUTELA
Demandante: ARANJUEZ CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
Demandado: MINISTERIO DE TRABAJO – TERRITORIAL TOLIMA
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00342-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del treinta (30) de octubre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

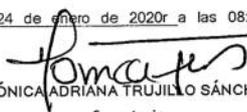
En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZCUFUENTES

JUEZ

SG

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ</p> <p>Notifico por ESTADO <u>006</u>, en</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</p> <p>Hoy <u>24</u> de <u>enero</u> de <u>2020</u> a las 08:00 AM</p> <p> MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Acción: INCIDENTE DE DESACATO No. 8 - TUTELA
Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ en representación
de JESÚS ARMANDO TEUTA OTAVO
Demandado: SALUD VIDA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2013-00323-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima mediante providencia del trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se CONFIRMÓ la providencia del 08 de octubre de 2019, mediante la cual declaró que la Doctora CLAUDIA HELENA DÍAZ LOZANO entonces Gerente de SALUD VIDA EPS, incurrió en desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

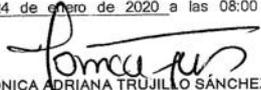
SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 006, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 24 de enero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

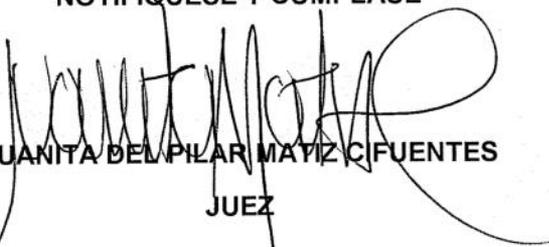
Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Acción: INCIDENTE DE DESACATO No. 5 - TUTELA
Demandante: ARIEL OCAMPO BLANDÓN en representación de la señora LUZ BERTHA GUAYARA DE OCAMPO
Demandado: SALUD VIDA EPS
Radicación: 73001-33-33-006-2016-00164-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima mediante providencia del trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se CONFIRMÓ la providencia del 25 de noviembre de 2019, mediante la cual declaró que el Doctor DARÍO LAGUADO MONSALVE en calidad de Agente Liquidador de SALUD VIDA EPS, incurrió en desacato a orden judicial. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

JUEZ

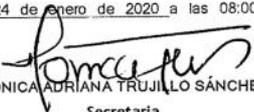
SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 006, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 24 de enero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria